



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 16 de Julio de 2021

Señor (a)
MYRIAM CORTES PRECIADO
CL 130 C #103 A-46 LAGO DE SUBA
Correo: miryinforma@yahoo.es
Teléfono: 7533388 - 3008362497
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2021-227348
FECHA:	14/07/2021
No. Referencia:	N-2021-14606

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2021-138.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 2089 de 20/12/2019.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 2089 del 20/12/2019, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


RENÉ RODRIGO ORTIZ GÓMEZ.
Jefe Oficina De Nomina (E)

Proyecto: ANDREA PATRICIA ROJAS LEON 
C.C Expediente Cód. 39.528.306

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195





RESOLUCIÓN No.

2089

20 DIC 2019

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **MYRIAM CORTÉS PRECIADO**".

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones
001 de 2015 y 1647 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1255 del 16 de mayo de 2019, la señora **MYRIAM CORTÉS PRECIADO** identificada con cédula de ciudadanía número **39.528.306**, fue nombrada **DOCENTE PROVISIONAL** de la Secretaría de Educación del Distrito, del sistema general de participaciones con efectividad a partir del 22 de mayo de 2019, fecha en la cual la citada docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 1° de la Resolución No. 1255 del 16 de mayo del 2019, el nombramiento de la citada docente finalizaba el 31 de mayo de 2019, lo cual significa que la terminación de su nombramiento se hizo efectiva a partir del día 01 de junio de 2019.

Que verificado el Sistema Integrado de Gestión de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito así como los antecedentes administrativos correspondientes, se evidencia que la señora **MYRIAM CORTÉS PRECIADO**, recibió pagos continuos hasta el 30 de junio de 2019 con ocasión al nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1255 del 16 de mayo de 2019, cuando este finalizó el 31 de mayo de 2019.

Que mediante liquidación efectuada en fecha 01 de agosto de 2019, la cual forma parte integral de la presente Resolución, la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito estableció que a la funcionaria **MYRIAM CORTÉS PRECIADO** le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina del mes de junio de 2019, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.523.191)**, por concepto de salarios y prestaciones sociales reconocidos durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2019.

Que en la citada liquidación fueron compensados valores a nombre de la señora **MYRIAM CORTÉS PRECIADO**, por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$57.120)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.466.071)**.

Conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público "(...) percibir remuneración oficial por servicios no prestados (...)".

Según lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la ley 1437 del 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

Av. Eldorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

24 DIC 2019.

Sin abonos
ala fecha**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

En consecuencia, la Secretaría de Educación del Distrito,

20 DIC 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la señora MYRIAM CORTÉS PRECIADO identificada con cédula de ciudadanía número 39.528.306, el reintegro de la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.466.071), por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2019, como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional, cargo que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

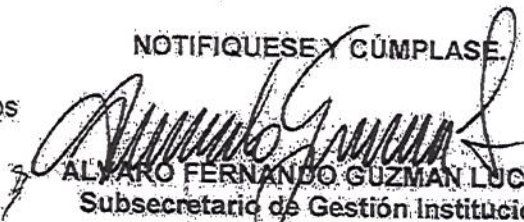
PARÁGRAFO PRIMERO. La anterior suma deberá ser consignada en el Banco de Occidente, a través de recibo con código de barras, el cual, podrá reclamar en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito - Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida El Dorado # 66 - 63, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la presente resolución. Una vez efectuado el pago, sírvase allegar el comprobante respectivo a la mentada oficina de nómina.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Ejecutoriado el presente acto administrativo, una copia será remitida a la Oficina de Tesorería y Contabilidad para el registro contable de la deuda; del mismo modo, procederá el envío del respectivo expediente de mayores valores pagados y no causados a la Oficina Asesora Jurídica a efecto que adelante el procedimiento de cobro persuasivo. Agotado dicho procedimiento sin el recaudo efectivo de la obligación, se remitirán las diligencias a la Subdirección de Ejecuciones Fiscales-Oficina de Gestión de cobro de la Secretaría de Hacienda Distrital para que de trámite al proceso de cobro por jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los


ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	
Victor Jairo León	Abogado - 5100	Revisó	
Gloria Inés Granados Roza	Jefe Oficina de Nómina - 5130	Aprobó	
Stephanie Britton Nieto	Abogada - 5130	Revisó	
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5130	Proyectó	

9/12/2019



39.528.306

Bogotá, 01 de agosto de 2019

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE
SALIDA

S-2019-143948

Señor(a)
MYRIAM CORTES PRECIADO
Teléfono: 7533388
CL 130 C #103 A-46 Lago de Suba
Bogotá

Asunto: Liquidación Mayores Valores

Respetado(a) docente:

De manera atenta le informo, que una vez revisado el aplicativo de nómina se establece que se generó mayores valores pagados y no causados entre el 01 al 30 de junio de 2019, teniendo en cuenta que la terminación de su provisionalidad por esa vinculación fue a partir del 31 de mayo de 2019. El valor a reintegrar corresponde a la suma de un millón cuatrocientos sesenta y seis mil setenta y un pesos M/Cte **\$1.466.071 (Se anexa resumen).**

Por lo anterior, le solicito acercarse a las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, grupo de mayores valores pagados y no causados, Avenida el Dorado # 66 - 63, torre B1, con el objeto de hacerle entrega del recibo con código de barras para pago exclusivo en el **BANCO DE OCCIDENTE**; el cual tiene una vigencia de cinco (05) días calendario a partir de su fecha de expedición.

Cordialmente,

Resol 1255 de 05 del
16 de 2019

GLORIA INÉS GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

Proyectó: Andrea López Aguas
Contratista

Anexo (01) folio. Formato de liquidación

Av. Eldorado No. 66 - 63 código postal 111321
PBX: 324 10 00 Ext 4325
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co

Enviado
RECOMENDADO

02 AGO 2019

A&V EXPRESS S.A.

09 AGO 2019

Recibido

>Valores

c/c de Nómina

05 AGO 2019

Recibido

>Valores

c/c de Nómina

En

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Nombre:	CORTES PRECIADO MYRIAM	
C.C.	39528306	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL	
Grado:	GRADO 2AE	
Dirección:	CL 130 C #103 A-46 Lago de Suba	
Teléfono:		
Concepto de la Deuda:	Liquidación de mayores valores pagados entre el 01 al 30 de junio de 2019	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	DESDE	01/06/2019
	Hasta:	30/06/2019
16		
Conceptos	Base	2019
Asignación Básica:		\$ 2.218.240
Prima Especial		\$ 0
Doble Triple Jornada		\$ 0
Bonificación Dc. 123		\$ 66.547
Auxilio de Movilización		\$ 0
Alimentación Porcentual		\$ 0
Sobresueldo		\$ 0
Subsidio de Transporte		\$ 0
TOTAL		\$ 2.284.787
No. de días por año		16
Liquidación Deuda		
Concepto	No. días	Valor Deuda
Asignación Básica:	16	\$ 1.183.061
Alimentación Porcentual	16	\$ 0
Bonificación Zona Difícil Acceso		\$ 0
Prima de Navidad		
Bonificación Dc. 123		\$ 35.492
Vacaciones Definitivas		\$ 304.638
TOTAL		\$ 1.523.191
REINTEGRO DESCUENTO FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO		
Concepto	Valores Compensados	
Aumento Salarial SUEBA	\$ 0	
Aumento Salarial BONIDOC	\$ 0	
Pago Vacaciones Liquidación Def	\$ 0	
Prima de Navidad	\$ 57.120	
APFPM		
Horas Extras		
TOTAL DEUDA VIGENTE		\$ 1.466.071

GLORIA INÉS GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

ELABORO: ANDREA PAOLA LÓPEZ, CONTRATISTA
Av. Eldorado No. 66 - 63 código postal 111321
PBX: 324 10 00 Ext 4325
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

